



AUTORIZA TRATO DIRECTO, SEGÚN LEY Nº 19.886”

DECRETO Nº 2308 /
CHILLÁN VIEJO,

05 JUL 2017

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios;

2. La Ley Nº 19.866 de fecha 29 de Agosto de 2003; Ley de Bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, publicada en el Diario Oficial del 30.07.2003; el Decreto Nº 250 del Ministerio de Hacienda, el cual aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto Alcaldicio Nº 4.141 de fecha 16 diciembre de 2016, el cual aprueba el presupuesto municipal, salud y educación del año 2017.

2.- El Art. 8 letra g) de la Ley Nº 19.886, Decreto 250 fecha publicación 24.09.2004, última modificación 27 de diciembre de 2011, y Art. 10 Nº 8 del reglamento, “Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma.”

3.- La necesidad de contratar seguro personal para apoyo profesional programa senda, según se solicita en la orden de pedido Nº 160 de la Dirección Desarrollo Comunitario.

4.- Los términos de referencia que se describen a continuación para la contratación de seguro personal a profesional de apoyo programa senda previene:

4.A.- Se solicita cotización de seguro personal por un monto total de \$32.000.- según orden de pedido Nro. 160/Senda.

El seguro corresponde a cubrir a la profesional Srta. Paula Sanchez Contreras Apoyo Profesional Programa Senda para el desarrollo de su labor, el cual debe indicar el valor de la prima anual y el deducible.

4.B.- Se evaluará de con el criterio precio en una ponderación de 70% y el criterio Oferta deducible con 30%, este último se evaluará con 100 puntos al proveedor que indique si posee deducible, y 0 puntos al que no indique.

5.- Se recibieron las siguientes cotizaciones con la información:

Nº	Proveedor	Rut	Monto UF	Deducible
1	Renta Nacional S.A.	94.510.000-1	1,19	No posee deducible
2	Mapfre Seguros	96.508.210-7	2,52	No indica deducible
3	Cencosud Retail S.A.	81.201.000-k	3,84	No indica deducible

6.- Se procede a aceptar las ofertas y evaluar de acuerdo a los criterios indicados en el punto Nro. 4.B del presente acto administrativo:

Proveedor	Monto UF	Ptje.	Nota	Deducible	Ptje.	Nota	Total
Renta Nacional S.A.	1,19	100	70	No posee deducible	0	0	70
Mapfre Seguros	2,52	47,2	33,04	No indica deducible	0	0	33,04
Cencosud Retail S.A.	3,84	30,9	21,63	No indica deducible	0	0	21,63



7.- El Informe de Trato Directo, emitido por la Directora Desarrollo Comunitario, el cual propone realizar contratación con empresa Sres. Renta Nacional S.A. Rut. 94.510.000-1.

8.- Decreto Alcaldicio N° 799 del 08 de marzo de 2017, el cual aprueba la subrogancias automáticas.

9.- La información entregada por el portal Chileproveedores correspondiente al Registro oficial de ChileCompra en la que indica que el proveedor Sres. Renta Nacional S.A. Rut. 94.510.000-1, se encuentra hábil para contratar con las entidades del estado.

DECRETO:

1. **APRUEBA** evaluación para la contratación de seguro de acuerdo a tabla de comparación de ofertas descrita en el punto Nro. 6 del presente acto administrativo.

2.- **AUTORIZA**, trato directo para la contratación de seguro, a Empresa Renta Nacional S.A. Rut. 94.510.000-1.

BIEN/SERVICIO	: Seguro Personal
ID LICITACION	: Trato directo
FUNDAMENTO TRATO DIRECTO	: La necesidad de contratar seguro para profesional de apoyo programa senda, y cuyo monto no supera las 10 UTM.
PROVEEDOR	: Renta Nacional S.A. Rut. 94.510.000-1
MARCO LEGAL	: Art. 10 N° 8 del reglamento vigente de la Ley N° 19.886 compras públicas, "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM". Art. 8 letra "G" de la Ley N° 19.886.
CONCLUSION	: Trato directo para la contratación de seguro personal para profesional programa senda previene, según se solicita en la orden de pedido N° 160/Senda, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 10 N° 8 del reglamento de la Ley N° 19.886.


CAROL LAGOS VALDERRAMA
DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO

2.- **EMÍTASE**, la Orden de Compra correspondiente, a través del Portal www.mercadopublico.cl, por un monto de 1,19 UF impto. Incluido al proveedor Sres. Renta Nacional S.A. Rut. 94.510.000-1.

3.- **IMPÚTESE** el gasto incurrido a la cuenta que corresponda.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE


FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE


HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/JAV/OJS/PMW/nmm

DISTRIBUCION: Secretario Municipal; Adquisiciones; Oficina de Partes.